

Bases Convocatoria Programación Artística 2026 Sala Gabriela Pizarro Centro Cultural Chimkowe

La Corporación Cultural de Peñalolén convoca a artistas nacionales y locales del ámbito de las artes escénicas y la música, a participar en la tercera Convocatoria Artística para ser parte de la programación de la sala Gabriela Pizarro del Centro Cultural Chimkowe (Av. Grecia N°8787, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana).

Podrán postular creadores/as, intérpretes, agrupaciones, bandas o compañías residentes en la comuna de Peñalolén y del territorio nacional.

Los proyectos seleccionados serán parte de la programación 2026, que se presenta en la sala Gabriela Pizarro del Chimkowe. Nuestra infraestructura permite acoger a diversas disciplinas artísticas y cuenta con las condiciones técnicas apropiadas para ello.

La evaluación y selección de los proyectos se realizará mediante un proceso de co-programación, entre el equipo de programación del Centro Cultural Chimkowe y el Comité de Programación Ciudadana de Peñalolén.

BASES DE CONVOCATORIA

La selección de creadores y/o compañías se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERO – DESTINATARIOS

Esta convocatoria invita a proyectos de creadores y/o compañías profesionales, entendiéndose por ello personas o agrupaciones que se dedican de forma estable al desarrollo de líneas de trabajo en el ámbito de las artes escénicas, la música y el monólogo humorístico, ya sean consolidadas o emergentes, pertenecientes al territorio nacional.

Se entenderá para efectos de esta convocatoria que el concepto de artes escénicas, música y monólogo humorístico comprende las disciplinas de teatro, danza, circo,

ópera, títeres, narración oral¹, música, folclor, *stand up comedy* y propuestas interdisciplinarias.

SEGUNDO – REQUISITOS LEGALES DE LAS POSTULACIONES

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Compañías, bandas o artistas constituidos con Personalidad Jurídica vigente:** Deberán encontrarse constituidos bajo la legislación chilena y acreditar dicha condición mediante la documentación correspondiente (por ejemplo, estatutos y/o certificado de vigencia). Asimismo, deberán contar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), capacidad para emitir facturas, encontrarse habilitados en el portal Mercado Público y contar con los derechos de autor o las autorizaciones correspondientes respecto de la obra postulada, para efectos de los procedimientos administrativos de contratación.

La Corporación Cultural de Peñalolén reconoce y valora las diversas formas de organización existentes en el sector artístico y cultural. Sin perjuicio de ello, la modalidad preferente de participación para efectos de la presente convocatoria corresponde a personas jurídicas vigentes y formalmente constituidas, por cuanto dicha condición facilita la gestión administrativa, contractual, tributaria y financiera de los proyectos seleccionados, favoreciendo una ejecución más eficiente de los recursos institucionales.

- **Personas Naturales (Postulantes individuales o agrupaciones sin personalidad jurídica):** Podrán postular personas naturales de nacionalidad chilena o extranjera con residencia en Chile, que cuenten con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en segunda categoría y capacidad para emitir boletas de honorarios electrónicas.

Las agrupaciones, compañías o colectivos que no cuenten con personalidad jurídica podrán igualmente participar de la presente convocatoria. No obstante, se deja expresa constancia que esta modalidad constituye una forma de participación excepcional respecto de la modalidad preferente establecida para organizaciones formalmente constituidas, atendida la

¹ De acuerdo a la Ley 21.175 se entiende por artes escénicas el “conjunto de manifestaciones de carácter artístico que se desarrollan en un tiempo y espacio limitado, en el cual un artista o grupo de artistas, usando su cuerpo como instrumento esencial, transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa”.

realidad organizacional del sector cultural.

Si la postulación corresponde a una agrupación sin personalidad jurídica, cada uno de los integrantes que participe en la ejecución de la función y de la actividad de mediación deberá suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios a honorarios y emitir su respectiva boleta de honorarios, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases. Los postulantes declaran conocer y aceptar las exigencias administrativas y tributarias asociadas a esta modalidad de contratación.

Se entenderá que el postulante será el responsable de la postulación, de la coordinación general del proyecto y de las comunicaciones con la Corporación Cultural de Peñalolén, sin perjuicio de las obligaciones contractuales y tributarias que correspondan individualmente a cada integrante cuando proceda.

Los proyectos seleccionados firmarán un convenio o contrato con la Corporación Cultural de Peñalolén, el que no podrá ser cedido, transferido o traspasado bajo ningún título ni circunstancia, total o parcialmente.

TERCERO – REQUISITOS TÉCNICOS

Las propuestas deben presentar fichas técnicas, entendiéndose por ello los requerimientos de audio, iluminación, video y equipamiento técnico, según sea necesario para la puesta en escena. Además, **deben ajustarse a la ficha técnica y planta disponible en la Sala Gabriela Pizarro del Centro Cultural Chimkowe.**

Antes de realizar tu postulación revisa y descarga la ficha técnica de la Sala Gabriela Pizarro *haciendo click aquí:* [Ver Ficha Técnica Sala Gabriela Pizarro](#)

La Corporación Cultural de Peñalolén no se hará cargo de arriendo de equipamiento técnico extra para realizar la función o concierto.

CUARTO – CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La presente convocatoria invita a proyectos que puedan realizar una (1) función entre los meses de agosto a diciembre del 2026. Además, se comprometen a realizar una (1) actividad de mediación artística², la cual deberá ser realizada por

² La mediación artística y cultural en espacios educativos, es el acto de conectar a los y las estudiantes de 3° y 4° medio con una propuesta artística determinada, en que el mediador es el vehículo a través del cual surge el aprendizaje, mediante el proceso que genera la experiencia, el mediador y lo/as estudiantes.

uno o más artistas integrantes del proyecto, en formato conversatorio u otro con el público al terminar la función o concierto.

Las instancias de mediación a realizar deben basarse en metodologías participativas, reflexivas y que permitan crear una experiencia significativa para el público.

Las funciones serán con entrada gratuita, abiertas a todo público.

Las funciones se programarán de acuerdo al siguiente calendario:

Mes	Fechas
Agosto	13 - 20 - 27
Septiembre	3 - 10 - 24
Octubre	1 - 8 – 15 – 22 - 29
Noviembre	5 - 12 - 19 - 26
Diciembre	3 - 10

A las propuestas que resulten seleccionadas se les otorgará un aporte financiero de **\$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos) bruto**, cifra que contempla el pago de tributos, retenciones y cualquier obligación legal pertinente.

Sobre los Derechos de Autor: Se deja expresa constancia que este monto bruto total de \$2.000.000 incluye en su interior los costos asociados al pago de derechos de autor correspondientes exclusivamente a ATN (Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos). Por lo tanto, será de exclusiva responsabilidad de la compañía o artista seleccionado gestionar y costear el pago a ATN con cargo a este monto adjudicado.

La modalidad de pago se determinará según la condición tributaria de quien postule, bajo las siguientes condiciones:

a) Personas Jurídicas: se deberá emitir una Factura Electrónica, ya sea afecta o exenta de IVA de acuerdo con la ley, por el total del monto comprometido.

b) Personas Naturales (Postulantes individuales o agrupaciones sin personalidad jurídica): Se suscribirá un contrato de prestación de servicios a honorarios de forma individual con cada una de las personas que ejecutarán la función y la mediación, quienes deben estar declaradas obligatoriamente en el formulario de postulación, bajo las siguientes modalidades:

- **Postulante Individual:** Si el proyecto es ejecutado por una sola persona, se suscribirá un único contrato de honorarios y se pagará contra la emisión de una Boleta de Honorarios Electrónica por el total de \$2.000.000 brutos.
- **Agrupaciones, Elencos o Colectivos:** Si el proyecto es ejecutado por más de una persona, se suscribirá un contrato de prestación de servicios a honorarios individual con cada uno de los integrantes (artistas y/o técnicos) que hayan sido declarados en la postulación y que participen en la ejecución de la función y de la actividad de mediación. Cada integrante deberá emitir su respectiva Boleta de Honorarios Electrónica por el monto parcial que le corresponda, bajo la condición estricta de que la suma total de las boletas emitidas no podrá exceder, en ningún caso, el monto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos) bruto por proyecto.

Los postulantes declaran conocer y aceptar que esta modalidad implica la suscripción de instrumentos contractuales y tributarios individuales respecto de cada integrante participante, así como las obligaciones administrativas asociadas a dicho procedimiento.

Dicha retribución se cancelará íntegramente en una cuota única, en un plazo máximo de 30 días seguidos tras haberse realizado la presentación y la mediación artística. Para ello, será requisito la entrega de los documentos tributarios y la aprobación de la gestión por la Corporación Cultural de Peñalolén.

La Corporación Cultural de Peñalolén se hará cargo de proveer un catering simple para la compañía o artista durante su presentación.

La Corporación Cultural de Peñalolén no se hará cargo de costos de alojamiento, viajes, alimentación, backline o escenografía, ni de traslados del equipo artístico – técnico, equipamiento, carga y/o descarga.

La Corporación Cultural de Peñalolén, no se responsabiliza por la cancelación de

las funciones, debido a situaciones de fuerza mayor, ajenas a su gestión, como tampoco se compromete a recalendarizar dichas fechas.

Todo proyecto seleccionado deberá mantener al equipo artístico y la formulación original presentada en la etapa de postulación. La Corporación podrá cancelar el compromiso de realización de la función, en caso de considerar que el cambio de equipos de trabajo difiere o se aleja de los objetivos de la convocatoria.

Los proyectos seleccionados deberán estar respaldados por su propio técnico de iluminación y técnico de sonido, quienes serán los responsables de la realización de los montajes y funciones. La Corporación cuenta con personal técnico, cuyo rol se limita a brindar asistencia en la operación del sistema de audio y/o iluminación a los técnicos de los artistas. La responsabilidad total de los montajes y operación de iluminación y sonido recae en el artista, por lo que es fundamental que cuenten con su propio equipo técnico especializado.

La convocatoria selecciona proyectos para el año programático 2026. Si el responsable del proyecto seleccionado declina su participación en la programación, deberá informar al equipo de producción de la Corporación Cultural de Peñalolén, con 60 días de anticipación a la fecha de presentación salvo en casos de fuerza mayor. A la vez, perderán la opción de cupo para ser programados, el cual no es modificable, postergable ni transferible para el año siguiente.

Los proyectos seleccionados contarán con horas de montaje o trabajo técnico en la sala Gabriela Pizarro de 09:00 a 18:30 hrs. el mismo día de la función. El horario de apertura de puertas será a las 19:30 hrs., la función será a las 20:00 hrs. y no podrá superar las dos horas de presentación.

La difusión de la programación se ajusta a la política comunicacional definida por la Corporación Cultural. Los proyectos seleccionados deberán contar con material gráfico de su obra artística y compañía en alta resolución, para efectos de difusión y deberán contar con reseña, dossier y descripción de su presentación.

El material gráfico y/o audiovisual de los proyectos seleccionados no podrá ser publicado ni expuesto a prensa, medios de comunicación ni redes sociales antes que sea anunciado formalmente por la Corporación.

Los postulantes que resulten seleccionados autorizan a la Corporación Cultural de

Peñalolén a utilizar el material gráfico y/o audiovisual entregado para efectos de difusión pública en cualquier soporte, antes y después de la función. También autorizan el uso de material gráfico y registros audiovisuales para la difusión de convocatorias futuras.

QUINTO – SOBRE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS:

1. La revisión y selección de las propuestas será realizada de forma colaborativa entre el equipo de la Corporación y el Comité de Programación Ciudadana de Peñalolén.
2. Los proyectos se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios:
 - **PUESTA EN ESCENA:** Calidad técnica, artística y estética de la propuesta y su puesta en escena (0 a 40 puntos).
 - **TEMÁTICA:** El contenido de la propuesta artística es afín a los objetivos programáticos de la Corporación Cultural de Peñalolén (0 a 30 puntos).
 - **INNOVACIÓN:** Originalidad de la propuesta, innovación en el lenguaje artístico (0 a 20 puntos).
 - **TRAYECTORIA:** Experiencia, dedicación, logros y reconocimientos en la disciplina artística en la que postula (0 a 10 puntos).

Mecanismo de Desempate:

En el caso de producirse un empate en el puntaje final entre dos o más proyectos luego de la evaluación de la Comisión, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en estricto orden de prelación:

- **Formalización (Personalidad Jurídica):** En caso de empate, tendrá preferencia el proyecto presentado por una Persona Jurídica vigente, por constituir una modalidad de participación que favorece la gestión administrativa, contractual, tributaria y financiera de los proyectos seleccionados, en concordancia con la modalidad preferente establecida en las presentes bases .

- **Puesta en Escena:** De persistir el empate, primará el proyecto que haya obtenido un puntaje mayor en el criterio de evaluación de 'Puesta en Escena'.
 - **Temática:** Si el empate se mantiene, se resolverá a favor del proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de 'Temática'.
3. **Todos los proyectos seleccionados deben contar con el certificado de los derechos de autor de la obra o su debida autorización por escrito ante notario, adjuntando el certificado de derechos de autor de quien cede los mismos.**
 4. La Corporación Cultural de Peñalolén se encuentra facultada para interpretar y/o determinar el sentido y alcance de las bases.
 5. Los postulantes declaran haber leído, entendido y aceptado todos los requisitos, términos y condiciones dispuestas en las presentes bases.
 6. Serán considerados inadmisibles aquellos proyectos que:
 - No incluyan toda la información solicitada en el formulario de postulación.
 - Envíen la postulación fuera de plazo.
 - Incluyan o entreguen información falsa.
 - No entreguen material extra que se solicite.
 7. La Corporación Cultural de Peñalolén se reserva el derecho de selección, cancelación o suspensión de proyectos, además de declarar desierta la convocatoria.

SEXTO – RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La recepción de proyectos se realizará **desde el día 23 de junio de 2026 al 12 de julio del 2026 a las 23:59 hrs.**

Para postular deberán llenar y adjuntar la documentación solicitada vía formulario de postulación en el siguiente link: [Formulario de postulación 2026](#)

Los resultados de la selección se publicarán en la web de la Corporación Cultural de Peñalolén www.chimkowe.cl y se contactará a cada uno de los

seleccionados/das.

Las consultas sobre estas bases de convocatoria deberán enviarse al correo chimkowe@penalolen.cl hasta el día 05 de julio de 2026 a las 18:00 horas (incluir en el asunto: Convocatoria Programación Artística 2026). Las respuestas serán publicadas en el sitio web www.chimkowe.cl el día 07 de julio de 2026 y formarán parte integrante de las presentes bases, siendo aplicables a todos los postulantes por igual.